



ORDENANZA - XVII – N° 57

(Antes Ordenanza 44/09)

ARTÍCULO 1.- Se exima del pago de la Tasa Municipal correspondiente a Derechos De Edificación de la Obra: Local sede de la Cámara de Comercio e Industria de Apóstoles y Alto Uruguay, ubicado en Gral. Paz N° 1146, según Nomenclatura Catastral: Departamento 01, 04, 01, 125, 12 de la Ciudad de Apóstoles, Misiones, según el Proyecto y planos de obra presentados en Sección Catastro del Municipio, cuyo monto asciende a la suma \$ 249,19 (PESOS Doscientos Cuarenta y Nuevo con 19 Centavos), en tanto esté destinado a sede de la referida Cámara.

ARTÍCULO 2.- Se refrenda la presente por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

